

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 7.132/2013

Refª.: Planeamiento/AJAM 4.2.1 3/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por los propietarios promotores de la iniciativa del sistema de actuación por compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-P-SAA "Santa Ana de la Albaida - Baja", mediante solicitud y documentación presentada con fechas 9 de octubre del 2012, 11 y 12 de marzo y 1 de julio del 2013 (RE.s respectivamente, 17.641, 4.317, 4.346 y 11.781) en cumplimiento del artículo 130,2.A. g) de la LOUA; y asimismo declarar la suficiencia de dicha garantía, consistente en afección proporcional del derecho de propiedad que les corresponde so-

bre las fincas registrales núms. 22.604, 23.953, 50.076, 8.358, 13.120, 21.054, 4.516, 11.101, 9.742, 8.360, 36.397 y 15.271 del Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los promotores de la iniciativa que otorgaron la escritura pública de constitución con fecha 19 de octubre del 2012 ante el notario D. Carlos Albuquerque Llorens, para el nº 2887 de su protocolo; así como a los posteriormente adheridos antes de formalizar la propuesta de garantía; con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. A dicha notificación deberá acompañarse copia del informe de fecha 17 de julio del 2013 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en diario de ámbito local.

Córdoba, 6 de agosto de 2013.- El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.